

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

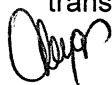
Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante la Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del MEN, se renovó el registro calificado del programa por siete (7) años, con cambio de denominación a Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas.

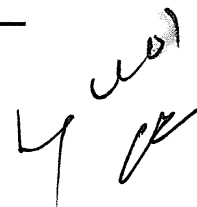
Que en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su Artículo 2.5.3.2.10.5, modificaciones a programas, establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse por la institución a través del SACES, la respectiva solicitud junto con la debida justificación y soportes documentales acompañado de un régimen de transición que garantice los derechos de los estudiantes.



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Que según el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, se expide su Reglamento General Estudiantil, y en el párrafo único del artículo 119, se consagra que el Consejo Académico reglamentará las condiciones de equivalencias entre los currículos vigentes y la nueva estructura curricular propuesta para los mismos.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 001 del 14 de febrero de 2013, reglamentó los lineamientos curriculares para el diseño de los programas de formación de nivel técnico, tecnológico, profesional y posgradual de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-

Que el Comité Curricular de la Cadena de Formación Electrónica, Telecomunicaciones y Redes, en la sesión adelantada el 27 de noviembre de 2018, avaló las proyecciones de equivalencias entre el programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el programa Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas.

Que el Consejo de Escuela de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI, en sesión ordinaria del mes de noviembre, revisó y aprobó las proyecciones de equivalencias entre el programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el programa Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas.

Que en el Consejo Académico en sesión del 09 de abril de 2019, conceptuó favorablemente el ajuste curricular del programa de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, para ser presentada ante Consejo Superior Universitario y aprobó el plan de transición del programa de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes del mismo.

Que se hace necesario establecer las condiciones que garanticen la continuidad de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional), para que puedan finalizar o continuar sus estudios con el ajuste curricular desarrollada para el programa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definición Plan de Transición. Son las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería –ECBTI, su tránsito al nuevo plan de estudios de la Tecnología en Gestión de

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

4
Handwritten signature

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Redes Inalámbricas, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes, a fin de que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Propósitos. Los propósitos del plan de transición son:

- a) Garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas.
- b) Dar la posibilidad a los estudiantes matriculados con anterioridad a la propuesta de ajuste curricular de beneficiarse del desarrollo del programa en el marco de su ajusten curricular, pedagógica y didáctica.
- c) Tener opciones para el desarrollo del proceso formativo de aquellos estudiantes que soliciten reingreso.

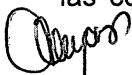
ARTÍCULO TERCERO: Aplicación del plan de transición. El plan de equivalencias se aplicará cuando el estudiante se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- a) El estudiante que este activo en el plan de estudios actual del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y quiera acogerse voluntariamente al nuevo plan de estudios, debe manifestar su conformidad en el momento de realizar la matrícula, a través del mecanismo establecido, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.
- b) Si el estudiante se ha desvinculado del programa por más de un (1) año deberá acogerse al nuevo plan de estudios, previa aplicación de la homologación de cursos o plan de equivalencias.

ARTÍCULO CUARTO: Definición plan de equivalencia. La equivalencia consiste en reconocer los cursos del plan de formación anterior, con cursos del nuevo plan de estudios, que apunten a objetivos y destrezas similares. Adicionalmente se formula el plan de tal manera que la transición sea lo más lo más flexible y articulada entre el programa y los estudiantes del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Plan de equivalencias del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas. Para realizar el plan de equivalencia entre el plan de estudios de la Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y el programa Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas, se estableció un sistema de homologación basado en los contenidos temáticos para cada uno de los cursos.

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta el plan de homologación en donde las columnas en el lado derecho corresponden a los cursos del plan de estudios de la



«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



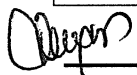
ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y los cursos de la columna izquierda corresponden a sus equivalencias y al ajuste curricular del programa de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas, así:

Campo de formación: Acogida e Integración Unadista (AIU)			
Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas		Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos Homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Cátedra Unadista	3	Cátedra Unadista	4

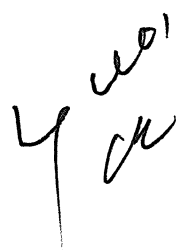
Cursos del Campo de Formación Interdisciplinaria Básica Común (IBC)			
Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas		Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Ética y Ciudadanía	3	Ética y Ciudadanía	3
Competencias Comunicativas	3	Competencias Comunicativas	2
Herramientas Digitales para la Gestión del Conocimiento	3	Herramientas Teleinformáticas	3
Pensamiento lógico y Matemático	3	Pensamiento lógico y Matemático	3
Generalidades y Fundamentos de Investigación	3	Metodología de la investigación	2
Inglés A1	3	Inglés 0	2
		Inglés 1	2
Inglés A2	3	No tiene equivalencia	




«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Algebra, Trigonometría y Geometría analítica (Electivo Componente en Ciencias Básicas)	3	Algebra, Trigonometría y Geometría analítica	3
--	---	--	---

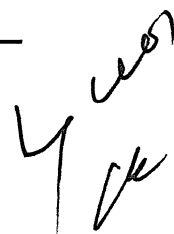
Cursos del Campo de Formación Disciplinar			
Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas		Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos Homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Cálculo Univariado	3	No tiene equivalencia	
Física General	3	Física General	3
Estadística y probabilidad	3	No tiene equivalencia	
Algoritmos y programación	3	Programación	4
		Algoritmos	3
Introducción a la Tecnología en gestión de redes inalámbrica	2	Introducción a la Tecnología en sistemas de Comunicaciones Inalámbricas	2
Análisis de circuitos	3	Análisis de circuitos	4
Fundamentos de redes	3	Fundamentos de redes	3
Microprocesadores y Microcontroladores	3	No tiene equivalencia	
Comunicaciones inalámbricas	3	Fundamentos de comunicaciones Inalámbricas	3
Teoría de Sistemas de Radiofrecuencia	3	No tiene equivalencia	
Proyecto de gestión Tecnológica Fase I	2	Proyecto Tecnológico Fase I	3
Proyecto de gestión Tecnológica Fase II	2	Proyecto Tecnológico Fase II	3




«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Software aplicado para la gestión de redes inalámbricas	3	No tiene equivalencia	
Antenas y propagación	3	Antenas y propagación	3
LAN Inalámbrica y Cableada	3	LAN Inalámbrica y Cableada	3
Mantenimiento de redes Inalámbricas	3	Mantenimiento Preventivo de Sistemas Inalámbricos	3
Principio de enrutamiento	3	Principio de enrutamiento	3
Acceso a la WAN	3	Acceso a la WAN	3
Tecnología y Servicios de Localización	3	Tecnología y Servicios de Localización	3
Redes telemáticas inalámbricas: WLAN WIMAX	3	No tiene equivalencia	
Comunicaciones móviles	3	No tiene equivalencia	
IoT - Conectando las cosas	3	No tiene equivalencia	
Comunicaciones satelitales	3	No tiene equivalencia	

Cursos del Campo de Formación Complementaria			
Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas		Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional)	
Curso	Créditos Académicos Homologados	Curso	Créditos Académicos Aprobados
Creatividad para el emprendimiento	2	Creatividad para el emprendimiento	2
Actividad física y para la Salud	2	Actividad física y para la Salud	2
Teatro	1	Teatro	1
Pedagogía para la solución de conflictos	2	Pedagogía para la solución de conflictos	2
Proyecto de vida	2	Proyecto de vida	2

Dejos

et

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

Y... ca

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

Protocolo	1	Protocolo	1
La Persona como ser trascendente	2	La Persona como ser trascendente	2
Salud oral	2	Salud oral	2
Pensamiento emprendedor	1	Pensamiento emprendedor	1
Danza	2	Danza	2
Sexualidad y discapacidad	2	Danza	2
Guitarra	1	Guitarra	1

Parágrafo 1. Los siguientes cursos del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) podrán ser homologados como cursos electivos del componente de formación disciplinar específico del programa de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas, teniendo en cuenta que el plan de estudios del programa de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas presenta nueve (9) créditos electivos del componente de formación disciplinar específico.

Curso	Créditos aprobados
Fundamentos de Sistemas de Radiocomunicaciones de última generación	3
Telemetría	3
Software Avanzado para Ingeniería	3
Mantenimiento Correctivo de Sistemas Inalámbricos	3
Microondas	3

ARTÍCULO SEXTO. Cursos no relacionados. Los cursos de la nueva propuesta curricular para el programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen equivalentes y deberán ser cursados por el estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Cursos sin equivalencias. Los cursos cursados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y que no tienen equivalencia en el plan de estudios nuevo, serán ofertados por un periodo adicional de dos años, contados a partir de la nueva resolución del MEN.

ARTÍCULO OCTAVO. Cursos con equivalencias que no se aprueban. Si un estudiante pierde un curso académico que, si tiene equivalencia, deberá cursar el curso equivalente de la nueva propuesta curricular del programa.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

4
ck

ACUERDO NÚMERO 005 DEL 09 DE ABRIL DE 2019

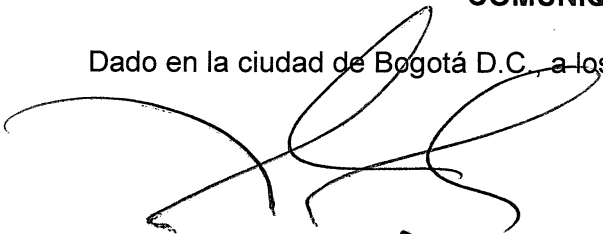
Por el cual se establece el plan de transición para garantizar los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en el plan de estudios del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas (Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional) y la propuesta de ajuste curricular desarrollada para el programa.

ARTÍCULO NOVENO. Estudiantes nuevos. Los estudiantes nuevos que ingresen al programa se registrarán de manera automática en Registro y Control Académico en la nueva oferta del programa y deberán cursar los cursos del plan de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigencia en el periodo académico siguiente a partir de la aprobación del Ministerio de Educación Nacional de la solicitud contenida en el presente acuerdo para el programa de Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de 2019



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

Revisó: Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados
Revisó: Vicerrectoría Académica y de Investigación
Revisó: Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

